

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00800-00

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folios 84 y 85, el Despacho acepta la renuncia al poder del abogado HUGO FERNANDO DELGADO GONZALEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

En virtud de lo anterior y de la documental obrante a folios 89 y 90, se reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría, proceda agendar y notificar la cita a la togada reconocida.

Se requiere a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto adiado 7 de julio de 2020.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 3/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 079

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.